



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 10 de abril de 1989

Núm. 43

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "Montecillo y Majadilla", núm. 324 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Valcabadillo, y sito en término municipal de Saldaña, se hace saber, que en cumplimiento del art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Panaderas, núm. 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de marzo de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

1329

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Cantabria

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Canta-

bria hace saber que, por resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 17-01-89, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

- Clase: Permiso de investigación.
- Nombre: "Conde de Villagodio"
- Expediente núm.: 3.353-PA.
- Recursos a investigar: Carbón (Sección "D").
- Superficie otorgada: 84 (ochenta y cuatro) cuadrículas mineras (57 cuadrículas mineras en Cantabria y las 27 cuadrículas mineras restantes corresponden a la provincia de Palencia).
- Términos: La Pernía (Palencia) y Pesaguero (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B. O. E. números 295 y 296, de 11 y 12-12-78).

Santander, 24 de febrero de 1989. — El Director Provincial, P. D., El Secretario General, J. V. López Colmenar y Medina.

1414

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 321 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Tomás Santos Martín, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 22-12-88, notificada el 5-1-89, que desestima la reclamación del recurrente de que le fuera devuelta una cantidad indebidamente ingresada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Doado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1808

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 351 de 1989, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Construcciones Toda, S. A.", contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 7-12-88, recaída en el Recurso de Reposición formulado contra la liquida-

ción de la tasa por licencia de obras practicada por dicho Ayuntamiento el día 9 de junio de 1988 con motivo de las obras para la Residencia de Ancianos en Palencia (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— Ezequías Rivera Temprano.

1807

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 353 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, que concedió licencia de obras a doña Luisa Sanz Alonso para reforma del local sito en la calle Eduardo Dato de Palencia, en base a proyecto redactado por el Aparejador don José Manuel Marcos Fuentes, y contra el acuerdo o resolución de dicho Ayuntamiento de 25 de enero de 1989, notificado al Colegio de Arquitectos de León el 1 de febrero, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos citados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— Ezequías Rivera Temprano.

1806

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 324/87, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Angel Prieto González, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 324/87, seguidos entre partes, de la una como demandante don Angel Prieto González, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado doña María Teresa González Baquerín, y de la otra como demandado Compañía de Seguros MESAI, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Compañía de Seguros MESAI y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento doce mil pesetas y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Compañía de Seguros MESAI.

Dado en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1662

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en resolución de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, dictada en autos de juicio de menor cuantía, núm. 52/88, instados por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Viveros Grajal, S. A.,

frente a Agustín Grajal, S. A., por el presente se cita al Representante Legal de la Entidad Agustín Grajal, S. A., para que el próximo 17 de abril de 1989, o las doce horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar prueba de confesión judicial, señalándose en segunda citación el próximo día 24 de abril - 89, a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer a la segunda citación será tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al referido demandado, expido el presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Margarita Martín.

1810

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 509/83, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Antonio García Pérez y doña Paula García Sánchez, se dictó auto conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“AUTO. — En Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, y

Visto el artículo citado y demás de aplicación. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la mejora de embargo de bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la reclamación perseguida sobre 50 acciones Popularrisa. Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma expresado Sr. Magistrado-Juez de que yo el Secretario, doy fe. — Firmado y rubricado”.

Y que en los autos anteriormente indicados aparece certificación, que literalmente dice:

“Núm. 000995. Nota de negociación de Valores Endosables. Negociado en este día con mi intervención la venta de cincuenta Accs. Banco Popular Español, S. A., al cambio de 1.605%, que importan pesetas efectivas cuatrocientas una mil doscientas cincuenta pesetas, a nombre de don Antonio García Pérez, con D. N. I. núm. 7.750.385, según orden del Banco Popular Español, obrante en mi poder. La presente nota se extiende de conformidad con lo dispuesto en el artículo núm. 78, del vigente Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio de 30 de junio de 1967. La Bolsa de Madrid, 9 de febrero de 1988. El Agente de Cambio y Bolsa. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Antonio García Pérez y doña Paula García Sánchez, expido el presente en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria General, Margarita Martín.

1809

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia de fecha 5 de abril de 1989, dictada en autos de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado con el núm. 620/87, a instancia de don Donato Barrientos Infante, representado por el Procurador señor Hidalgo, frente a doña María Luisa Rodríguez López, representada por el Procurador señor Herrero, y frente a Constructora Bernal, S. A., por el presente se cita al representante legal de Constructora Bernal, S. A., cuyo domicilio se desconoce, para que el próximo día 28 de abril de 1989, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar prueba de confesión judicial, señalándose en segunda citación el próximo día 3 de mayo de 1989, a la misma hora. Apercibiéndole que de no comparecer a la segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a expresado demandado, expido el presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Margarita Martín.

1826

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 128/87, a instancia del Procurador don Francisco Javier Camazón Linacero, en nombre y representación de Hijos de Tomás García, S. A., contra David Rodríguez, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día siete de septiembre próximo, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad expresada a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haberse postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día cinco de octubre próximo, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día dos de noviembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de la subasta

1.—Un edificio en término de esta ciudad, reconstruido sobre antiguo Batán y solar, destinado hoy a fábrica de mantas, sito sobre las aguas del río Carrión, en el barrio denominado de San Sebastián, a las afueras del Mercado, con su presa para contener el agua y formar el salto que mueve los artefactos en dicho edificio colocados; mide toda la finca mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de los que mil cuarenta metros y diecinueve decímetros están edificadas en distintos departamentos o locales. Linda toda la finca al Norte, con calle sin nombre; al Sur, y al Poniente con el río Carrión, y al Oriente con calle sin nombre que partiendo de la Avda. de Valladolid, antes República Argentina, conduce al referido río.

Inscrita en el tomo 1.426, libro 182, folio 235, finca núm. 37, inscripción 19.ª.

Valorada en catorce millones de pesetas.

2.—Otro edificio frente al edificio fábrica descrito anteriormente, en el Barrio de San Sebastián, a las afueras del Mercado. Dicho edificio está compuesto de cochera, cuadra y almacén, mide una extensión superficial de quinientos doce metros, cuarenta decímetros cuadrados, todos los cuales están edificadas en los siguientes locales: una cochera que mide veinte metros noventa centímetros cuadrados; un almacén para lanas, que mide trescientos cincuenta metros veinte decímetros cuadrados y otro local que mide setenta metros cuadrados. Linda toda la finca por la derecha entrando por la puerta central con solar de don David Rodríguez; por la izquierda, con solar del Excmo. Ayuntamiento de Palencia; por el fondo con el edificio lavadero público propiedad del Ayuntamiento, cami-

no por medio y por el frente con calle sin nombre que baja al río Carrión. Inscrita en el tomo 1.426, libro 182, folio 239, finca núm. 10.899, inscripción 3.ª.

Valorada en siete millones de pesetas.

Dado en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1479

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 115/88, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra doña María Pilar de las Sillas Martín, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.294.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día diez de mayo de 1991, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 12 de junio de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

URBANA. — Núm. siete. — Vivienda situada en la planta segunda, denominada segundo derecha, con entrada por el portal número 7, del edificio sito en Aguilar de Campoo, con fachada a Plaza o calle nueva apertura, en forma de L, y con dos portales de entrada señalados con los números 7 y 9. Consta de un dormitorio, salón - comedor, cocina, baño y terraza, mide aproximadamente sesenta y dos metros cuadrados. Linda, según se entra por descanso de escalera, a la derecha, con carretera de Aguilar a Cervera; izquierda, vivienda denominada centro del mismo portal y fondo, terreno del Colegio de la Compación. Tiene un pequeño vestíbulo de entrada a distribuidor. Adquirió la finca descrita por compra a don José Manuel González Gómez, en escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número anterior de mi protocolo. Pendiente de ella la precedente obra al tomo 1.268, libro 45, folio 175, finca 6.471.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1828

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 305/83, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, frente a Francisco y Miguel Angel Triana Vega, por la presente se hace saber a expresados demandados, los cuales se encuentran en situación de rebeldía, que con fecha 3 de marzo de 1989, se ha practicado la tasación de costas en referidos autos, la cual asciende a ocho millones cuatrocientas ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.

Lo que se hace saber a los demandados don Francisco y don Miguel Angel Triana Vega, para que si lo estiman conveniente, puedan impugnarla en término de tercer día.

En Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1827

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presen-

tes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representado por el Procurador José Carlos Hidalgo, y dirigido por el Letrado señor don Santiago González Recio, contra don Angel Recio González, don Cipriano Acinas Ginete y doña María Mercedes Antolín Alonso, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Angel Recio González, don Cipriano Acinas Ginete y doña María Mercedes Antolín Alonso, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 326.743 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1813

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de beneficio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el núm. 70 de 1989, a instancia de doña María del Pilar Muñoz Otero, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, que ha sido designada en turno de oficio, frente a don Ramiro Borrego Ibáñez, esposo de la demandante y el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido, los presentes autos de beneficio de justicia gratuita núm. 70 de 1989, dimanante del pleito principal, divorcio núm. 319/88, a instancia de doña María del Pilar Muñoz Otero, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Avilla número 13-3.º-D en Palencia, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo y dirigida por el Letrado don José Luis Vaquero García, contra su esposo don Ramiro Borrego Ibáñez, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido y con audiencia del señor Abogado del Estado, y

FALLO: Que debo de declarar y declarar el beneficio de justicia gratuita de doña María del Pilar Muñoz Otero, al objeto de litigar en demanda de di-

vorcio, contra su esposo don Ramiro Borrego Ibáñez, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ramiro Borrego Ibáñez, expido el presente que firmo en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1812

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado y con el núm. 137/1988, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato relativo a la herencia de Santiago Antolín López, nacido en Husillos, hijo de don Alvaro Antolín y de doña Ascensión López, de estado soltero, y con domicilio en Husillos, provincia de Palencia.

El promotor del expediente es doña Celestina Antolín López, quien solicita se declaren únicos y universales herederos del finado a sus hermanos don Saturnino, doña Celestina, doña Ascensión, don Alvaro, doña Trinidad, don Luis, doña Angeles Gloria y don Mariano Antolín López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la L. E. C., se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en treinta días, comparezcan ante el Juzgado a reclamarla.

Dado en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario (ilegible).

5289

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 48/89, sobre declaración de herederos de don Honorio Pérez Gutiérrez, fallecido en Santander el día 27 de enero de 1989, en estado de soltero, hijo de José y de Honoría, y vecino de Villasarracino, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo María, José e Hilarino Pérez Gutiérrez y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, a fin de que dentro del término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1626

VALLADOLID. — NUM. 1

E D I C T O

Don José Ramón Alonso Mañero Parada, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria 630/88-B, seguido por el Procurador Javier Gallego Brizuela, en nombre de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, para la efectividad de una hipoteca constituida por Felicísimo Revilla Ocasar y otra, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La primera subasta se celebrará el día diecinueve de julio, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día once de septiembre y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día nueve de octubre a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Bienes objeto de subasta

PRIMER LOTE:

2.1.—Finca núm. 21 de la hoja 4 del plano general, finca rústica, dedicada a cereal seco, al sitio de la Plana, Ayuntamiento de Población de Cerrato (Palencia), que linda: Norte con camino vecinal de Población a Alba de Cerrato; Sur, con camino bajo de Población a Alba de Cerrato; Este, con camino de Población a Alba de Cerrato y Oeste, con la finca núm. 20 de los hermanos Palomo Palomo. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.251, libro 35, folio 57, finca 3.509, inscripción 1.ª.

Se hipoteca por novecientos mil pesetas de capital, ochocientas treinta y dos mil quinientas pesetas de los intereses de cinco años y por doscientas veinticinco mil pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta un millón novecientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

SEGUNDO LOTE:

2.2.—Finca núm. 3 de la hoja 1 del plano general. Finca rústica dedicada a cereal seco, al sitio de los Prados, Ayuntamiento de Población de Cerrato (Palencia), que linda: Norte, con camino; Sur, con arroyo de los Madrazos; Este, con la finca núm. 4 de Agueda Herrero Ocasar, y Oeste, con la número 2 de los hermanos Ruiz de la Fuente. Tiene una extensión de una hectárea, y es por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.138, libro 33, folio 175, finca 3.318, inscripción 1.ª.

Se hipoteca por doscientas mil pesetas de capital, ciento ochenta y cinco mil pesetas de los intereses de cinco años y por cincuenta mil pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta, cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

TERCER LOTE:

2.3.—Finca núm. 35, de la hoja 7 del plano general, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de los Rasos, Ayuntamiento de Población de Cerrato (Palencia), que linda: Norte, con la finca núm. 36, de Gaudiosa Camazón Caballero; Sur, con la núm. 34 de los hermanos Palomo Palomo; Este, con camino de Valladolid a Población de Cerrato, y Oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de una hectárea, doce áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.253, libro 37, folio 21, finca 3.741, inscripción 1.ª.

Se hipoteca por ciento veinticinco mil pesetas de capital, ciento quince mil seiscientos veinticinco pesetas de los intereses de cinco años y por treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta doscientas setenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

CUARTO LOTE:

2.4.—Casa en la calle del Postigo, sin número, de Población de Cerrato (Palencia), de 180 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, Desiderio Ordejón; izquierda, Raimundo Muñoz, y fondo, Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 1.370, libro 39, folio 42, finca 4.002, inscripción 1.ª.

Responde de trescientas mil pesetas de capital, doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas de los intereses de cinco años y por setenta y cinco mil pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

QUINTO LOTE:

2.5.—Bodega al Camino de Cubillas, sin número, en Población de Cerrato (Palencia), de 12 metros cuadrados aproximadamente, linda: derecha entrando, Baltasar Palomo; izquierda, camino, y fondo, Isidro Ocasar.

Inscrita al tomo 1.370, libro 39, folio 44, finca 4.003, inscripción 1.ª.

Responde de trescientas setenta y cinco mil pesetas de capital, trescientas

cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas de intereses de cinco años y por noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta ochocientas quinientos mil seiscientos veinticinco pesetas.

SEXTO LOTE:

2.6.—Tierra al pago de los Negrales, en término de Población de Cerrato (Palencia), es la finca 8/6 de la hoja 3, de dos hectáreas y dieciséis áreas. Linda Norte, fincas excluidas; Sur, arroyo; Este, la 8/5 que se adjudica a Baltasar Palomo, y Oeste, la 7, de la que está separada en parte por un arroyo, con fincas excluidas y con otro arroyo.

Inscrita al tomo 1.370, libro 39, folio 82, finca 4.022, inscripción 1.ª.

Responde de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, doscientas treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas de los intereses de cinco años y por setenta y dos mil quinientas pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta quinientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

SEPTIMO LOTE:

2.7.—Tierra al pago de los Rasos, en Población de Cerrato (Palencia), es la finca 34 de la hoja 7; de tres hectáreas, once áreas y sesenta centiáreas; linda Norte la 35 de Felicísimo Revilla; Sur, la 33 de Anunciación Moratinos; Este, camino de Valladolid a Población de Cerrato; Oeste, camino.

Inscrita al tomo 1.253, libro 37, folio 19, finca 3.740, inscripción 3.ª.

Se hipoteca por trescientas cincuenta mil pesetas de capital, trescientas veintitrés mil setecientas pesetas de los intereses de cinco años y por ochenta y siete mil quinientas pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta setecientas sesenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

OCTAVO LOTE:

2.8.—Vivienda letra E), situada en la planta octava o piso o planta séptima alta, de la casa número 1 y 3 de la calle Santa Clara, con vuelta a calle Gonzomar, número 18; se compone de diversas habitaciones, de dependencias y servicios en una superficie útil de 90 metros y 75 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente al del edificio: frente, calle de Santa Clara; patio de luces común y vivienda número ochenta y uno; derecha entrando, dicha vivienda número ochenta y uno y pasillo de acceso; izquierda, patio de luces común, la vivienda número ochenta y tres y calle Gondomar; y espalda, patio de luces y la vivienda número ochenta y tres. Tiene una cuota de participación de una centésima y cincuenta y dos diezmilésimas, en relación al valor total del edificio.

Inscrita al tomo 1.376, libro 684, folio 163, finca 58.720, inscripción 2.ª; actualmente inscrita en el Registro número 3 de Valladolid, al tomo 645, libro 226, folio 64, finca 20.821, inscripción 1.ª.

Se hipoteca por un millón quinientas mil pesetas de capital, un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas

pesetas de intereses de cinco años y por trescientas setenta y cinco mil pesetas más para costas y gastos.

Valor para subasta tres millones doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — José Ramón Alonso Mañero. — El Secretario (ilegible).

1814

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Por la presente, se requiere a Dominicos Jorge Ramos Da Cruz, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado de Distrito de Palencia, a fin de satisfacer la multa que le fue impuesta y proceder a la privación del permiso de conducir a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 1.545/88, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1830

PALENCIA.— NUM. 2

Cédula judicial de requerimiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de Palencia, se requiere a: Manuel Fernández Gaspar, mayor de edad, casado, hijo de José Manuel y de María, operario, con pasaporte núm. 1712/77, y vecino de Beaufort (Luxemburgo); y a Mario Augusto Pires, mayor de edad, obrero, hijo de Caetano y de Puresa, natural de Vila - Melgaco (Portugal), vecino de Versegere (Suiza), a fin de que, en el término de tres días, comparezcan en este Juzgado, a fin de abonar en Papel de Pagos al Estado 10.000 pesetas y 5.000 pesetas respectivamente en pago de la multa que les fue impuesta en referidos autos; apercibiéndoles de que, caso de impago, podrán ser declarados en rebeldía.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1831

PALENCIA.— NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.597/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y

ta y ocho. Vistos por la señora Jueza doña Acero Salomón, Jueza de este Juzgado de Distrito núm. dos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.597/88, por estafa, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; y Carlos Ordóñez y Werner Mamenfort.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Werner Mamenfort como autor responsable de una falta del art. 587-3 del C. Penal a un día de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a Carlos Ordóñez Arroyo en la cantidad de 26.000 pesetas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción correspondiente de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Jueza que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Werner Mamenfort, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1832

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Jueza de este Juzgado, en juicio de faltas 425/88, por imprudencia en tráfico, con daños, por medio de la presente se cita al denunciado Nea Linberg, con domicilio en Industrparken 39-43, de Ballenep (Dinamarca), a fin de que el próximo día veintisiete de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, ser informado del contenido del art. 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aportar por fotocopia su documentación personal y la del vehículo implicado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Baños de Cerrato, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

1834

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Jueza de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 452/88, sobre presunta imprudencia con vehículo a motor, por medio de la presente, se cita a Lionel Rousseau, con domicilio en La Favrie du Buron Vigneux de Bretagne (Saint Etienne de Montluc, Francia) y a Mauriel Juliette Marthe Lesault, con domicilio en el núm. 102 de la Avenue de la Barandiere (Saint Herblain, Francia).

A fin de que el próximo día veintisiete de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, y ser informados del derecho que les asiste a mostrarse parte en la causa, designar domicilio en España en que oír notificaciones y otras actuaciones judiciales y nombrar Abogado o Procurador que les represente en el acto del juicio, bajo los apercibimientos legales.

rezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, y ser informados del derecho que les asiste a mostrarse parte en la causa, designar domicilio en España en que oír notificaciones y otras actuaciones judiciales y nombrar Abogado o Procurador que les represente en el acto del juicio, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Baños de Cerrato, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Juan Carlos Peña Cano.

1835

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Jueza de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 449/88, sobre presunta imprudencia con vehículo a motor, por medio de la presente se cita a Eckhard Berdm, con domicilio en Elsabrands-troemstrasse, núm. 30 (Bonn, República Federal de Alemania).

A fin de que el próximo día veintisiete de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, y ser informados del derecho que les asiste a mostrarse parte en la causa, designar domicilio en España en que oír notificaciones y otras actuaciones judiciales y nombrar Abogado o Procurador que les represente en el acto del juicio, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Baños de Cerrato, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Juan Carlos Peña Cano.

1836

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Jueza de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 435/88, sobre presunta imprudencia con vehículo a motor, por medio de la presente se cita a Alejo Pereira Gómez, con domicilio en Rue Petzer de Clermont (Verviers, Bélgica).

A fin de que el próximo día veintisiete de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, y ser informados del derecho que les asiste a mostrarse parte en la causa, designar domicilio en España en que oír notificaciones y otras actuaciones judiciales y nombrar Abogado o Procurador que les represente en el acto del juicio, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Baños de Cerrato, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Juan Carlos Peña Cano.

1837

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, a través de concurso - oposición libre, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación y en la Oferta Pública de Empleo de 1988.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria y característica de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso - oposición libre, de UNA PLAZA incluida en la Plantilla de la Corporación dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Denominación "Licenciado en Filosofía y Letras"; dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación vigente. La plaza tendrá como funciones, entre otras, y dada su adscripción al Departamento de Cultura, la supervisión del Archivo Municipal y de las Bibliotecas Públicas que dependen del Ayuntamiento además de las habituales que tiene la plaza.

El número de plazas máximas a proveer es de UNA, declarándose expresamente que el Tribunal encargado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado la misma un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo, remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo por edad, no afectará para el ingreso en la Subescala de los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

TERCERA: Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan, para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Así mismo, que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real D. 707/99, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, los méritos con sus correspondientes justificantes, que se quieran hacer valer en la fase del concurso.

Las Bases íntegramente se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en plazo, en la forma que determina el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 1.000 pesetas, que sólo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidos a la convocatoria, por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y esta circunstancia si se remite por correo.

CUARTA: Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, conteniendo además lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación según el resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo; como Anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de sus causas, así como el plazo de subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo señalado en el R. D. 712/82, y R. D. 2223, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.

Un Funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal en representación de cada grupo político.

SECRETARIO:

El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal, habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus Normas, así como, lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición en dos fases:

Fase de oposición. — El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como Anexo a esta convocatoria.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base cuarta de la convocatoria.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D. N. I.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el aspirante que no comparezca al ser nombrado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente, será el que resultó del sorteo previsto en la Oferta de Empleo del 88, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los lugares de celebración de las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo del siguiente ejercicio.

SEPTIMA: Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo a esta convocatoria, uno de la Parte I y 2 de la Parte II.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas un tema extraído al azar de entre los comprendidos en la parte II del Anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un supuesto práctico, que determinará el Tribunal, inmediatamente antes del desarrollo de la prueba y que estará relacionado con las funciones a realizar.

Para la ejecución de este ejercicio, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de tres horas.

Fase de concurso. — De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

1. — Por haber desempeñado en ésta o en otras Corporaciones Locales, puesto de trabajo análogo al que se convoca 0,6 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2. — Por diplomas de cursos organizados por centros oficiales, o experiencia pedagógica, hasta un punto como máximo.

3. — Por otros méritos alegados por el aspirante, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la oposición son obligatorios para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado las distintas pruebas se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de los ejercicios.

El orden de calificación definitiva, será el determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase oposición y la suma de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso, el resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer lugar de la calificación.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará sus resultados, no pudiendo rebasar el número de aprobados el de plazas convocadas, y elevará propuesta a la presidencia de la Corporación para su nombramiento por el órgano competente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o título original. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DECIMA: Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, los aspirantes que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

UNDECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases por el R. D. 2223/84, y disposiciones concordantes de aplicación en la Administración Local.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en

la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

A N E X O

PARTE I

- Tema 1: El Estado. — Concepto. — Elementos. — Formas de Estado.
- Tema 2: La Constitución Española de 1978. — Principios generales.
- Tema 3: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 6: La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- Tema 7: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 8: El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 9: Principios generales del procedimiento administrativo. Norma reguladora. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos Recepción y registro de documentos.
- Tema 10: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 11: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 12: Régimen Local Español: Principios Constitucionales.
- Tema 13: Organización Municipal. — Competencias.
- Tema 14: La Función Pública Local y su organización.
- Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
- Tema 16: Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. — La Seguridad Social.
- Tema 17: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 18: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 19: Procedimiento administrativo local. Registro de entradas y salidas. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 20: Funcionamiento de los órganos colegiales locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificación de Acuerdos.

PARTE II

Tema 1: Fuentes para el estudio histórico artístico de la ciudad de Palencia.

- Tema 2: Palencia capital en la Prehistoria y en la época romana.
- Tema 3: Vestigios artísticos y hallazgos arqueológicos en la ciudad de Palencia.
- Tema 4: La ciudad de Palencia durante la Edad Media y Moderna. Aspectos histórico artísticos.
- Tema 5: El siglo XVIII y XIX en la ciudad de Palencia. Aspectos históricos artísticos.
- Tema 6: Sistema de ordenación y clasificación de los documentos de un archivo.
- Tema 7: Selección y accesibilidad a los documentos de un archivo.
- Tema 8: Archivos históricos y archivos administrativos. Concepto y clasificación. Los archivos españoles y su organización administrativa.
- Tema 9: La Organización Bibliotecaria en España. Organización y funcionamiento de las Bibliotecas públicas.
- Tema 10: El proceso técnico de los fondos de una Biblioteca: Libros, publicaciones periódicas y material no librario.
- Tema 11: Los catálogos de una Biblioteca y su mantenimiento.
- Tema 12: Los centros de documentación, organización y funciones.
- Tema 13: Almacenamiento de la información e indización de documentos.
- Tema 14: La recuperación de la información. Sistemas.
- Tema 15: Difusión de la información en los centros de documentación.
- Tema 16: El valor de los documentos: Valor administrativo, legal e histórico.
- Tema 17: La Informática aplicada a los archivos.
- Tema 18: Extensión Bibliotecaria. Animación cultural.
- Tema 19: Orientación, información y préstamo en la Biblioteca.
- Tema 20: Los Museos. Centro de investigación y de enseñanza. Los Museos en Palencia.
- Tema 21: La Arquitectura popular en Castilla y León y Palencia capital.
- Tema 22: Palentinos destacados en el ejercicio de las Artes y las Letras, durante los siglos XIX y XX.
- Tema 23: Desarrollo urbanístico de la ciudad de Palencia a lo largo de su historia.
- Tema 24: Las fiestas populares en Castilla y León y en Palencia capital.
- Tema 25: Estilos musicales del siglo XX. Los grandes compositores. Música popular folklórica. Músicos palentinos.
- Tema 26: Castillos y fortalezas en la provincia de Palencia.
- Tema 27: Monumentos histórico artísticos nacionales y provinciales de Palencia.
- Tema 28: El Teatro del siglo XX. Programación y realización teatral en una ciudad de tipo medio.
- Tema 29: El Ayuntamiento y su papel cultural en una ciudad de tipo medio.
- Tema 30: Los medios de comunicación y su importancia como vehículo de cultura.

1728

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.927.519
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.218.595
4. Transferencias corrientes.	42.000
6. Inversiones reales	824.386

7. Transferencias de capital.	3.800.000
9. Variación de pasivos financieros	187.500
TOTAL	9.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	991.710
2. Impuestos indirectos ...	257.997
3. Tasas y otros ingresos...	1.386.250
4. Transferencias corrientes.	2.226.966
5. Ingresos patrimoniales...	4.119.077
TOTAL	9.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario con H. Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para C. Destino: 16.
 Valoración a efectos de Complemento específico: 30.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Ayuntamiento de Osornillo.
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446

del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Abía de las Torres, 4 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1838

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	10.753.038
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	8.535.000
3. Intereses	1.000.000
4. Transferencias corrientes ...	475.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	19.212.400
9. Variación de pasivos financieros	2.600.000
TOTAL	42.575.438

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.397.811
2. Impuestos indirectos	1.241.686
3. Tasas y otros ingresos	13.561.982
4. Transferencias corrientes	9.290.816
5. Ingresos patrimoniales	1.026.943

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	12.056.200
TOTAL	42.575.438

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

FUNCIONARIOS:

—Secretario General (Una plaza).

Grupo B.
Nivel 16.

—Auxiliar Administrativo. (Una plaza).

Grupo D.
Nivel 9.

PERSONAL LABORAL:

—Albañil. (Una plaza).

—Ordenanza O. Servicios. (Una plaza).

—Operario C. Múltiples. (Una plaza).

—Operario S. Limpieza. (Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 27 de marzo de 1989. — El Alcalde en funciones, Antonio Garrido Estébanez.

1818

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	5.948.165
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.183.700
3. Intereses	400.000
4. Transferencias corrientes	195.000
6. Inversiones reales	7.145.935
9. Variación de pasivos financieros	127.200
TOTAL	18.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.703.000
2. Impuestos indirectos	403.357
3. Tasas y otros ingresos	2.366.600
4. Transferencias corrientes	4.200.000
5. Ingresos patrimoniales	17.000
7. Transferencias de capital	3.136.282
8. Variación de activos financieros	653.761
9. Variación de pasivos financieros	4.516.000
TOTAL	18.000.000

Lo que se hace público con arreglo a las disposiciones vigentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en vigor en materia de Régimen Local.

En cumplimiento también del artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario con Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Guardia Municipal.

Grupo: D.

Forma de provisión: Solicitud.

Régimen del cargo: En propiedad.
Escala, 3. Subescala, 4.

Nivel C. Destino: 8.

—Denominación: Señora Servicio de Limpieza.

Forma de provisión: Contratada a tiempo parcial.

—Denominación: Conductor.

Forma de provisión: Contratado a tiempo parcial.

Brañosera, 4 de abril de 1989. — El Alcalde, Fidel Fernández González.

1819

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1988 el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta, con trámite de admisión previa restringida, de parte de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle La Iglesia, queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determina el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collazos de Boedo, 30 de marzo de 1989. — El Alcalde, Víctor San Martín.

1824

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que, con fecha 5 de abril de 1989, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

—*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación Municipal de mi cargo el expediente de apremio administrativo número 1/88, contra los deudores a la Hacienda Municipal, herederos de Victoria Izquierdo Montoya, conforme a las facultades que me confiere el vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154, de 14 de noviembre de 1968 y en virtud de la Providencia de apremio dictada por el señor Alcalde, en fecha 24 de febrero de 1987, declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se expresa, por los descubiertos que a continuación se relacionan:

Descripción de los bienes. — Finca urbana (hoy solar) sita en la calle San Juan, núm. 62, con una superficie de 67 metros cuadrados, según certificación catastral y de 25 metros cuadrados según informe de el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Linda, a la derecha entrando terrenos del común, por la izquierda terrenos del común y fondo Tomás Martínez Rodríguez y Moisés Martín Zurro.

Concepto del débito. — Certificación de descubierto núm. 3/87, por el concepto de "Gastos derribo inmueble de la calle San Juan, núm. 62".

Cuantía de los débitos. — Un total de doscientas noventa mil (290.000) pesetas entre principal (200.000 pesetas), recargo de apremio (40.000 pesetas) y costas presupuestadas (50.000 pesetas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores herederos de Victoria Izquierdo Fernández y, en su caso, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su mo-

mento a Depositaria de Fondos para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

La presente diligencia podrá ser recurrida en Reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, y la resolución, que en su día dicte, podrá ser recurrida ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la resolución, si fuese expresa, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si fuese tácita".

Y, para que sirva de notificación a los citados deudores, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados si los hubiere, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Dueñas, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

1847

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989, el proyecto del Parque del Barrio Barruelo, titulado "Recuperación terrenos del Mercado Antiguo de Guardo", redactado por el Ingeniero don José María Santos Martín, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Asimismo, se expone al público, por el mismo plazo el expediente y acuerdo de cambio de destino de los terrenos del Mercado de Ganados, para Parque Público, a excepción de la zona cubierta que se reserva para servicios municipales.

Guardo, 5 de abril de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1846

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 1989, el padrón de contribuyentes por tasas por suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al cuarto trimestre de 1988, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos, 4 de abril de 1989. — El Alcalde, Lucinio Morate.

1822

MAZARIEGOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el

mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazariegos, 4 de abril de 1989. — El Alcalde, Lucinio Morate.

1822

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.923.180
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.474.500
4. Transferencias corrientes	541.280

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.377.799
9. Variación de pasivos financieros	811.241
TOTAL	10.128.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.683.153
2. Impuestos indirectos	970.103
3. Tasas y otros ingresos	784.771
4. Transferencias corrientes	5.052.173
5. Ingresos patrimoniales	637.800
TOTAL	10.128.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario .

Grupo: C.

Escala: Hab. C. Nac.

Subescala: Secret. Intervenc.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Operario de servicios múltiples.

Pomar de Valdivia, 31 de marzo de 1989. — El Alcalde, Ignacio Peña.

1816

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribas de Campos, 30 de marzo de 1989. — La Alcaldesa, Carmen González.

1839

RECAUDACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal a doña María Blanca Diez Nieto, por débitos al Ayuntamiento de Saldaña, por los conceptos de suministro de agua y servicio de recogida de basuras, por importe de 23.836 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Saldaña a 2 de febrero de 1989. — Yo, ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, declaro embargado el bien inmueble perteneciente a la deudora doña María Blanca Diez Nieto que a continuación se describe: Urbana.— Vivienda en término de Saldaña, al Puente Mayor, en la planta cuarta de viviendas, acceso por portal 2. norte, tipo C, de una superficie de 68,37 metros cuadrados. Tiene terraza de 4,61 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor - estar, cocina, baño, tres dormitorios y terraza. Linda derecha entrando vivienda C); izquierda, caja de escalera; fondo, voladizo de las terrazas de los pisos de la primera planta, y frente, pasillo y vivienda E.

Inscrita en el tomo 1.706, folio 162 vuelto, finca 3.680.

Este inmueble queda embargado para garantizar los débitos contenidos en este expediente, seguido a dicha deudora, por los conceptos de suministro de agua y servicio de recogida de basuras años 1987 y 1988, por importe de 11.530 pesetas de principal, 2.306 pesetas de recargo de apremio, y otras 10.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 23.836 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña, así como a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación del embargo a favor del Ayuntamiento de Saldaña y requiérasele para que en el plazo de ocho días presente y entregue en

la Oficina Recaudadora, sita en Saldaña, calle Conde Garay núm. 19, el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de que de no entregarlo, será suplido a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su inscripción dominical.

Lo que se notifica a doña María Blanca Diez Nieto y se le requiere para que haga entrega del título de propiedad del bien inmueble embargado, bajo el apercibimiento anteriormente señalado; advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y posteriormente, contra la resolución que se dicte, recurso contencioso - administrativo ante la Sala Audiencia Territorial de Valladolid.

Asimismo se le pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de los mismos en la forma y términos previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento y 136 de la Ley General Tributaria.

Saldaña, 3 de febrero de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso.

1783

SALDAÑA

EDICTO

Por este Ayuntamiento de Saldaña, se ha tramitado expediente de cambio de calificación jurídica y posterior venta al colindante, de parcela sobrante de vía pública sita en la confluencia de las calles Ronda de D. García y Conde de Garay, de 39 metros cuadrados.

Lo que se hace público por término de un mes, de conformidad con lo prevenido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saldaña, 6 de abril de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1843

VILLAMORONTA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1989 y previa su declaración de urgencia y carácter excepcional por mayoría de dos tercios, unanimidad de los presentes, adoptó el acuerdo inicial de proceder a la tramitación simultánea del expediente de desafectación y enajenación del solar de propiedad municipal de una superficie de sesenta áreas y cuarenta centiáreas, al sitio de la Gansa (izquierda de la carretera entrando hacia el pueblo), finca núm. 84 del polígono 4 de este municipio y cuyos linderos son:

Norte: Camino vecinal de Villamoronta.

Sur: Acequia.

Este: Camino vecinal de Villamoronta.

Oeste: Camino del Carnero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.721, libro 25, folio 105, finca 4.342.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 109, 110 y 114 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R. D. 1372/86, de 13 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, para que en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren oportunas.

Villamoronta, 3 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1823

VILLOVIECO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	762.416
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	993.000
4. Transferencias corrientes.	308.000
6. Inversiones reales	5.000.000
TOTAL	7.063.416

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.005.092
2. Impuestos indirectos	166.137
3. Tasas y otros ingresos... ..	686.274
4. Transferencias corrientes.	989.613
5. Ingresos patrimoniales... ..	1.716.300
7. Transferencias de capital.	2.500.000
TOTAL	7.063.416

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
En agrupación con: Revenga de Campos, Población de Campos y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villobiego, 10 de abril de 1989. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

1815

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guaza de Campos	1798
Mazuecos de Valdeginete	1778
Nogal de las Huertas	1841
Prádanos de Ojeda	1777
Quintanilla de Onsoña	1799
Reinoso de Cerrato	1817
Santa Cecilia del Alcor	1779
Villaturde	1840

CENSO CANINO 1989

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1989 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circular de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1989; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Piña de Campos

1800